

SECCIÓN 1ª N° 60

LAS CONDES,

10 ENE 2019

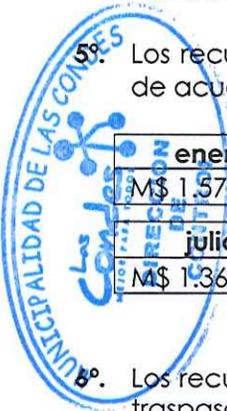
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8610 del 15 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2019; el acuerdo N°378 / 2018 de la 983ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de diciembre de 2018; el Informe de Imputación N° 109 de fecha 02 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **AUTORÍZASE** la entrega de una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por la suma de **M\$ 27.355.363.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2019.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a los siguientes fines:
 - A. Aporte Municipal Educación – Personas Jurídicas Privadas: **M\$ 9.409.110** para gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas.
 - B. Dirección de Salud: **M\$ 15.976.253** para gastos operacionales, remuneraciones, desarrollo de programas, desglosado como sigue:
 - Aporte Municipal Salud Personas Jurídica Privadas: **M\$ 8.538.000.-**
 - Aporte Servicio de Salud: **M\$ 7.438.253.-**
 - C. Inversión: **M\$ 1.790.000** para inversión en el área de Educación y Salud; **M\$180.000** para colegios dependientes de nuevas Corporaciones Educacionales (Ex Colegios Concesionados).
 - D. La Subvención 2019 incluye **M\$ 110.000** en Área de Educación y **M\$ 508.000** en el Área de Salud, correspondiente a Transferencias desde el Gobierno Central, los cuales serán traspasados una vez percibidos por el Municipio
- 4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos mencionados en el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5°. Los recursos Municipales que ascienden a **M\$19.917.110**, serán entregados mensualmente, de acuerdo al siguiente flujo:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
M\$ 1.576.300	M\$ 2.039.000	M\$ 2.344.000	M\$ 2.384.000	M\$ 1.074.000	M\$ 1.624.000
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
M\$ 1.365.000	M\$ 1.042.000	M\$ 1.568.000	M\$ 1.367.000	M\$ 1.598.000	M\$ 1.935.810

- 6°. Los recursos provenientes del Servicio de Salud, cuyo monto asciende a **M\$ 7.438.253**, serán traspasados una vez percibidos por el Municipio.



7°. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 ÍTEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
 ASIGNACIÓN : 002 EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
 ASIG. INTERNA :
 CONTRACUENTA : 5410124001
 VALOR : \$ 9.409.110.000
 PROGRAMAS : \$ 9.409.110.000 SECPLAN

ASIGNACIÓN : 003 SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
 ASIG. INTERNA : 001 APORTE MUNICIPAL
 CONTRACUENTA : 5410124001
 VALOR : \$ 8.538.000.000
 PROGRAMAS : \$ 8.538.000.000 SECPLAN

ASIGNACIÓN : 003 SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
 ASIG. INTERNA : 002 APORTE DEL SERVICIO DE SALUD
 CONTRACUENTA : 5410124001
 VALOR : \$ 7.438.253.000
 PROGRAMAS : \$ 7.438.253.000 SECPLAN

SUBTÍTULO : 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 ÍTEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
 ASIGNACIÓN : 001 CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
 ASIG. INTERNA :
 CONTRACUENTA : 5420133001
 VALOR : \$ 1.790.000.000
 PROGRAMAS : \$ 1.790.000.000 SECPLAN

ASIGNACIÓN : 002 CORPORACIONES EDUCACIONALES
 ASIG. INTERNA :
 CONTRACUENTA : 5420133001
 VALOR : \$ 180.000.000
 PROGRAMAS : \$ 180.000.000 SECPLAN

8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

9°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
 - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

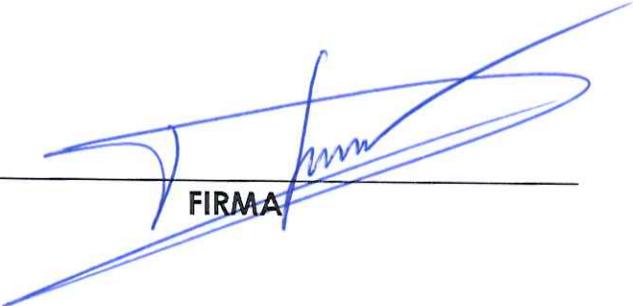
Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal
- Secplan
- Of. Partes.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Secretaría Municipal
JVG/MAFV/mcm.

NOTIFICACIÓN

CON FECHA 25/1/2019 SE NOTIFICÓ EL DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ra. N° 60 10 DE ENERO DE 2019
A CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
CEDULA DE IDENTIDAD N° 13.548.747-3


FIRMA




JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal